

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	110013336035201700319 00
Medio de control	Ejecutivo
Ejecutante	UNICOM S.A.S. y AEROMET S.A.
Ejecutado	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante auto del 13 de octubre de 2020 (Doc. N° 1 Exp. Digital), se dispuso requerir a las entidades financieras BBVA, COLMENA BCSC, DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA para que indicaran si existen cuentas bancarias a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y si fueron embargadas con ocasión de lo ordenado en el auto del 13 de septiembre de 2019, dentro del proceso de la referencia.

Respecto de los anteriores requerimientos, el banco BCSC informó al Despacho (Doc. N° 9, Exp. Digital) que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil no tiene vínculo comercial para con esta entidad; y los bancos Bancolombia y Davivienda vía correo electrónico solicitaron datos de la medida cautelar decretada; respecto de lo cual, la Secretaría el día 3 de marzo de 2021 remitió la información respectiva.

El 11 de febrero de 2021, el banco BBVA informó que la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil tiene los siguientes vínculos con la entidad financiera:

CUENTA	PRODUCTO	ESTADO	TIPO DE CUENTA
00130310000100052170	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	INEMBARGABLE
00130506000100133347	CUENTA CORRIENTE	TRAS. AL DTN	EMBARGABLE
00130598000100015857	CUENTA CORRIENTE	TRAS. AL DTN	INEMBARGABLE
00130700000100002991	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	EMBARGABLE
00130726000100013493	CUENTA CORRIENTE	TRAS. AL DTN	EMBARGABLE
00130726000100036163	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	INEMBARGABLE
00130735000100013328	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	EMBARGABLE
00130735000100052664	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	INEMBARGABLE
00130930000100070115	CUENTA CORRIENTE	ACTIVA	EMBARGABLE
00130188000200052773	CUENTA AHORROS	TRAS. AL DTN	EMBARGABLE

A su vez, el Banco BBVA informó que en el sistema no obra registro de la aplicación de las medidas cautelares ordenadas en auto del 13 de septiembre de 2019 y solicitó copia del mismo para impartirle trámite a las cautelas.

En consecuencia, se hace necesario que por Secretaría se remita copia del auto del 13 de septiembre de 2019 al Banco BBVA, para que en el término de cinco (5) días, rinda informe sobre la materialización de las medidas cautelares allí decretadas. A su vez, se ordenará requerir a Bancolombia y Davivienda que en el mismo término remita informe sobre si hay materialización de las cautelas decretadas.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, **REMITIR** copia del auto del 13 de septiembre de 2019 al Banco BBVA para que, en el término de cinco (5), rinda informe sobre la materialización de las

medidas cautelares allí decretadas en las cuentas bancarias embargables de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades bancarias Bancolombia y Davivienda para que, en el término de cinco (5) días, rindan informe sobre la materialización de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 13 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

DMAP
JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 18 DE ABRIL DE 2022**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528ac9538b3fc63d25651d70d044d68dd982a0a79eed2db6c8e8a57cef462aa1**

Documento generado en 08/04/2022 07:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>